

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 39-2016

Sesión Ordinaria No. 39-2016, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con nueve minutos del martes 27 setiembre del 2016, en el Salón de sesiones, Segundo. Piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argerie María Córdoba Rodríguez
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel d Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael AUSENTE
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	SUPLE
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	AUSENTE
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL -Ausente-

Licdo. Roberto Thompson Chacón

ALCALDESA A.I.

MSc. LAURA CHAVES QUIROS

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Licdo. Ronald Durán Molina

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Lcdo. Luis Alonso Villalobos Molina
Licda Natalia Estefany Martínez

ASESORA ADMINISTRATIVA

Sra. Maureen Calvo Jiménez

Actos culturales

RECESO 19:05

REINICIA 19:30

CAPITULO I. ALTERAR ORDEN P/JURAMENTACION CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: Se altera el orden de la agenda por unanimidad para el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a la Directora de la Juna Educación:

ESCUELA JULIA FERNANDEZ DE CORTEZ: Sra. Roxana Murillo Herrera ced.2-390-392

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA NO.38-2016, del 20 de setiembre 2016

Folio 350, intervención Denis Línea 12, ustedes "saben" quienes fueron los que atrasaron o han atrasado esas compras.

HECHAS LAS CORRECCIONES Y INSERTACIONES CORRESPONDIENTES SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

ACTA EXTRAORDINARIA NO.18-2016, del 22 de setiembre 2016

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. EXONERACION Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO:Moción suscrita por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- La Fundación Milagros de Esperanza está organizando, para el 23 de setiembre el concierto LoveFest con la finalidad de utilizar todas las utilidades o ganancias del evento al financiamiento de la fiesta navideña el día 24 de diciembre donde 8000 niños de todo el país y que se

encuentra en condiciones de pobreza serán beneficiados con el recibimiento de un regalo y muchas actividades festivas para celebrar su navidad. **2.-** Que el concierto se llevara a cabo en Parque Viva infraestructura que está ubicada en nuestro Cantón y que la finalidad del mismo es de proyección y ayuda social. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este honorable Concejo Municipal exonere de impuestos de espectáculos públicos dicha actividad. Para lo cual la organización deberá cumplir con todos los requisitos de ley y en el reglamento respectivo. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme". **SE RESUELVE 1.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción a solicitud de Sr. Virgilio González, Sra. Andrea Castillo Quirós, avalada para su trámite por Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sr. Rafael Murillo Arroyo, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** El Concejo de Distrito de la Garita de Alajuela, recibió nota de la Comisión de Finanzas de la Diaconía de Dulce Nombre de la Garita, informando de la realización de una Lunada el día 17 de diciembre del año 2016, y una Feria durante los días 13, 14, y 15 de enero del 2017. Las actividades a realizar serán: venta de comidas, carruseles, tablitas, rifas, bingo, las que se llevarán a cabo dentro de los terrenos de la iglesia. No se venderá ningún tipo de licor ni cerveza, los fondos recaudados serán destinados para la construcción del nuevo Salón de Actividades de la Iglesia. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Honorable Concejo Municipal acuerde la exoneración del Impuesto de Espectáculos Públicos para realizar dichos eventos. Exímase del trámite de Comisión Désele **ACUERDO FIRME."** **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Pbro. Felipe Rodríguez Ramírez, Cura Párroco de Sabanilla de Alajuela, que dice "El motivo de la presente es solicitarle con todo respeto el permiso temporal y la exoneración de la patente de eventos públicos, para realizar noches de patines en el salón parroquial los días miércoles y domingos de 5pm a 10pm durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año. Los Fondos recaudados con esta actividad deportiva serán destinados para las mejoras en infraestructura del templo parroquial y el gimnasio, ya que no se encuentra en buenas condiciones. De antemano agradecemos su generoso aporte y que Dios siempre le acompañe en sus labores y le bendiga en unión de su estimable familia y los colaboradores que conforman este prestigioso concejo". **SE RESUELVE 1- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2.- EL PERMISO DEBERAN TRAMITARLO ANTE LA ACTIVIDAD DE PATENTES.**

ARTICULO CUARTO: Sr. Francisco Madrigal Rodríguez, Presidente Agenda Juventud, que dice "Por este medio quiero solicitar el permiso para realizar la celebración del Día del Corazón próximo 30 setiembre, esto en coordinación con la ASCALA, asociación alajuelense dedicada a promover buenos hábitos entre las personas que padecen de problemas cardiacos, la iniciativa consiste en dos etapas 1- actividades en el Hospital 2- caminata del Parque Juan Santamaría al Hospital San

Rafael de Alajuela. Las actividades que se realizaran ya cuentan con la coordinación de ASCALA para obtener los permisos correspondientes en el centro hospitalario, pero en el caso de la caminata se debe solicitar el permiso del Concejo Municipal las siguientes cosas: • Permiso para utilizar el Parque Juan Santamaría el 30 de setiembre en horas de la mañana. • Apoyo policial para coordinar la caminata y permiso para realizarla. Por lo cual solicitamos se nos autorice el permiso para realizar la actividad. **SE RESUELVE APROBAR UTILIZAR EL PARQUE JUAN SANTAMARÍA EL 30 DE SETIEMBRE EN HORAS DE LA MAÑANA PARA REALIZAR CAMINATA AL HOSPITAL SAN RAFAEL. 2.- DEBERAN COORDINAR CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IV. NOMINACIONES DE JUNTAS EDUCATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente.

Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ENSEÑANZA ESPECIAL Y REHABILITACIÓN ALAJUELA: Sra. María Olivia Carvajal Alvarado ced. 2-442-864. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO V. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Aprobado conocer mediante alteración, obtiene diez votos, uno en contrario María del Rosario Rivera Rodríguez, dice: " Oficio MA-SCO-54-2016, suscrito Licdo Leslye Bojorges León coordinador de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día lunes 26 de setiembre del 2016, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Sr. Denis Espinoza Rojas, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez) y el Licdo. Leslye Bojorges León, coordinador. Además, se contó con la asistencia de la regidora propietaria Sra. Isabel Brenes Ugalde. Y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 20-2016 del día lunes 26 de setiembre del 2016. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1627-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso de construcción del Condominio Terrazas, en el distrito de San Isidro. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-A-2986-2016 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-ACC-6656-2016, de la Actividad de Control Constructivo, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "CONDominio HORIZONTAL RESIDENCIAL CON FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS TERRAZAS" correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. Adjunto Expediente con 392 folios, Tomo, I, II, III con un total de 327 folios, 02 rollos juegos de planos

originales para mejor resolver. Oficio N° MA-ACC-6656-2016: Ante esta Actividad se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Terrazas", correspondiente a; Obras de Infraestructura. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera: 1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado ante el SISC, al cual se le asignó el trámite N° 5466-2016. (Folios 152 y 205, Tomo III). 2. Personería jurídica de la sociedad SUPER GRECIA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica N° 3-101-169476 y copia de la cédula de identidad de la señora María Eugenia Bogantes González, cédula N° 2-262-201, quien funge como representante legal de la sociedad. (Folios 208 al 210, Tomo III). 3. Certificación de estudio registral de la finca inscrita al folio real N° 460452-000, plano catastrado N° A-1387079-2009. (Folio 211, Tomo III)

4. Oficios N° MA-SAAM-232-2013 y MA-SAAM-143-2016, emitido por el Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, aprobando la disponibilidad de agua para el proyecto en mención. (Folios 009 y 186, Tomo III)

5. Oficio N° MA-ACC-U-01861-2013, emitido el 20 de agosto del 2013, correspondiente a uso de suelo para; CONDOMINIO RESIDENCIAL DE FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS donde se indica; ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD (FUERA DEL ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN), uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA: 50%, RETIROS: frontal y posterior 3,50 m, lateral no se exige, DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA, 42 viviendas por hectárea en soluciones de dos niveles manteniendo densidad de 21 viviendas por hectárea en primer nivel, ÁREA MÍNIMA DE LOTES RESULTANTES, 300 M2, con 12,50 metros de frente. (Folio 010, Tomo III).

6. Contrato de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura; N° OC-605244, en el cuál se indica a al Arq. Randall Morera Alfaro y al Ing. Francisco Rojas Quesada, como encargados de la Dirección Técnica del contrato ya supra citado. (Folios 011 al 014, Tomo III).

7. Oficio N° DPV-OF-5024-12, emitido por parte del MOPT, en el cual se indica que la finca N° 460452-000, plano catastrado N° A-1387079-2009, debe retirarse 13 m del centro de vía hacia adentro de la propiedad. (Folios 017 al 018, Tomo III)

8. Alineamiento emitido por el INVU en el plano catastrado N° A-1387079-2009, en el cual se indican 50,00 metros de retiro entre los vértices 14 al 16, contemplados desde el borde superior del cauce del río Tacacorí. (Folio 016, Tomo III)

9. Copia del plano catastrado N° A-1387079-2009. (Folios 022 al 024, Tomo III)

10. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según Resolución N° 2386-2015-SETENA. (Folios 111 al 119, Tomo III)

11. Oficio N° 1300-649-2013, emitido por Área de Desarrollo Región Central del ICE, en cual se indica que el plano N° A-1387079-2009, no está afectado por el paso de líneas de transmisión. (Folio 028, Tomo III)

12. Oficios N° MA-AAP-1036-2013 y N° MA-AAP-358-2016, emitido por nuestro municipio correspondiente a la aprobación del desfogue pluvial del proyecto en mención. (Folios 178 a 179 y 183 a 184, Tomo III)

13. Se aportan 02 juegos de Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU.

Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para; "Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Terrazas", correspondiente a; Obras de Infraestructura.

Se adjunta expediente original N° 392, Tomo I, II y III con un total de 327 folios y 02 rollos de planos constructivos originales. NOTIFICACIÓN: SRA. MARÍA EUGENIA BOGANTES GONZÁLEZ, SUPERGRECIA S.A., TELÉFONO: 2494-50-00/CORREOS ELECTRÓNICOS: rmorera@cfia.or.cr/gerencia@coopegrecia.fi.cr. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso de construcción para "Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Terrazas", correspondiente a Obras de Infraestructura. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-ACC-6656-2016 de la Actividad de Control Constructivo, suscrito el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador y el Ing. Lawrence Chacón Soto, Director a.i del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura. Adjunto expediente original N° 392, Tomo I, II y III con un total de 235 folios y 02 rollos de planos constructivos originales. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, SR. DENIS ESPINOZA ROJAS, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ) Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN". **SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL CON FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS TERRAZAS",BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-ACC-6656-2016 DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL CONSTRUCTIVO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

JUSTIFICACIÓN DE VTO

Luis Alfredo Guillén Elizondo

Justifico mi voto a partir de los criterios que emanaron los diferentes departamentos así como el criterio legal de la Alcaldía.

Licdo Humberto Soto

En los mismos términos que el compañero Luis Alfredo justifico el voto positivo de todos, en realidad nos estamos basando en los criterios técnicos estuvo presente el asesor legal en la reunión, en fin todo fue clarísimo.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobado conocer mediante alteración, obtiene once votos, Oficio MA-SCO-53-2016, suscrito Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Obras y Urbanismo, dice "en reunión celebrada a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día lunes 26 de setiembre del 2016, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Sr. Denis Espinoza Rojas, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez) y el Licdo. Leslye Bojorges León, coordinador. Además, se contó con la asistencia de la regidora propietaria Sra. Isabel Brenes Ugalde. Y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca,

Coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 20-2016 del día lunes 26 de setiembre del 2016. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-1668-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al retiro del oficio MA-SCO-40-2016, referente a la disponibilidad de agua potable a nombre de la señora Leda Salas Murillo (JP Uno Madras Industrial S.A.), en el distrito San Isidro. Se retoma el oficio MA-SCM-1263-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal: ARTÍCULO SEXTO: Oficio MA-A-2240-2016 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-246-2016 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, le remite solicitud de disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que se requiere 90 servicios de agua potable, que se pretende construir en Alajuela, distrito San Isidro 500 metros norte de la Universidad Adventista, finca folios real 2-205250-000 y plano catastrado N° A-1774796-2014, propiedad inscrita a nombre JP Uno Madras Industrial S.A., cédula jurídica 3-101-344477. Por tanto, se solicita que este órgano aprobar en los siguientes términos: 1.- Aprobar la disponibilidad de agua potable para 90 servicios para el proyecto que se pretende construir en el Distrito primero, quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma del convenio descrito en el oficio adjunto. 2.- Que se autorice al señor Alcalde a la firma del dicho convenio. Adjunto expediente original, el mismo consta de 26 folios para mejor resolver. Oficio N° MA-SAAM-246-2016 Mediante el trámite N° 2221, la señora Leda Salas Murillo presentó ante este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, una solicitud de disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 90 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en Alajuela, 500m al norte de la Universidad Adventista, finca con folio real N° 2-205150-000 y plano catastrado N° A-1774796-2014, propiedad inscrita a nombre JP Uno Madras Industrial S.A., cédula N° 3-101-344477. De acuerdo con el informe técnico emitido por el Ing. Pablo Palma Alán, la zona en donde se pretende realizar el proyecto no se cuenta con capacidad hídrica suficiente para abastecer al nuevo proyecto y a los usuarios actuales del acueducto, por lo que para otorgar la disponibilidad de agua potable es necesario aumentar el caudal. Por lo tanto, el desarrollador deberá perforar un pozo profundo, de manera que con el nuevo caudal se pueda ofrecer un servicio eficaz y eficiente, tanto a los usuarios del desarrollo por construir, como a los usuarios que actualmente se abastecen del agua que se almacena en el tanque de Itiquís. Por otra parte, siendo que existe otra solicitud de disponibilidad de agua potable, presentada por el señor Edwin Alpízar Oreamuno, para una propiedad ubicada también en Itiquís de Alajuela, 3 Km al norte del Automercado, según finca folio real N° 2-133794-000 y plano catastrado N° A-812894-1989, en donde se pretende construir un proyecto residencial que requerirá un total de 56 servicios de agua potable, esta dependencia plantea la opción de unir esfuerzos entre los dos desarrolladores, para poder construir un solo pozo de mayor capacidad y equipado, en la propiedad donde se encuentra el Tanque de Almacenamiento de Itiquís. De tal manera, para aumentar el caudal en el acueducto de la zona se propone la "Construcción de un Pozo Profundo y su Equipamiento, de acuerdo con los términos Técnicos y Legales que exige el Reglamento de Perforación del Subsuelo para la Exploración y Aprovechamiento de las Aguas Subterráneas, Decreto Ejecutivo 35884 MINAE".

Dado que, la disponibilidad de agua potable presentada por la señora Leda Salas Murillo requiere 1.7 l/s de agua, para abastecer el proyecto a construir en propiedad ubicada 500 m al norte de la Universidad Adventista, y la disponibilidad del señor Edwin Alpízar Oreamuno demandará 2 l/s, para abastecer el proyecto a construir 3 Km al norte del Auto mercado, para un total de 3.7 l/s, es que se pretende complementar las obras iniciales propuestas para la construcción del pozo y aumentar su caudal para que se logre atender la demanda de las dos disponibilidades de agua potable. Por consiguiente, se requiere construir un pozo profundo con un caudal de aprovechamiento de 10 l/s, de los cuales 3.7 l/s serán para los dos desarrolladores y el restante 6.3 l/s se utilizarán para reforzar el sistema de acueducto proveniente del tanque de Itiquís, el cual abastece a las comunidades de Itiquís, La Ceiba, Calle Loría, Tuetal Norte y Tuetal Sur. Y las especificaciones de la obra del pozo profundo a construir deben ser las siguientes: Profundidad estimada: pasa de 120 metros a 175 metros. Perforación: se mantiene en 12" de diámetro. Tubería: pasa de PVC 8" diámetro, SDR 17 a Tubería ACERO ASTM A53 8" diámetro.

La Rejilla pasa de 12 metros en PVC SLOT40 a 12 metros de Rejilla de Importación Johnson en 8" de Diámetro.

Caudal requerido: pasa de 5 l/s a 10 litros por segundo.

Descripción de actividades de la construcción del pozo:

Perforación del subsuelo en 12" de diámetro de 120 metros a 175 metros de profundidad. Incluye espumante 100% biodegradable

163 metros de suministro e instalación de tubería ASTM A53 ACERO en 8" diámetro

12 metros de suministro e instalación de Rejilla ACERO JOHNSON en 8" diámetro.

Para mayor entrada de agua en el pozo.

El desarrollo del pozo con aire debe incluir Análisis Bacteriológico y Físicoquímico del agua.

Prueba de bombeo con equipo sumergible 40 HP durante 48 horas. Debe incluir el alquiler de la planta y el combustible.

Honorarios por parte del Hidrogeólogo por Reporte Final de la perforación con recomendaciones.

Los trabajos deben incluir: Un hidrogeólogo afiliado al Colegio de Geólogos de CR, para la supervisión de las obras de perforación, descripción de las muestras litológicas, diseño de construcción del pozo, análisis de la prueba de bombeo, elaboración de informe final y recomendaciones de uso.

Equipo de bombeo sumergible: Se debe de instalar una Bomba Sumergible con capacidad para extraer 15 litros por segundo a una carga dinámica total de 170 metros, acoplado a motor sumergible de 30 HP 460 voltios, 3 fases, con sus bridas, todo debidamente instalado y funcionando dentro del pozo.

Panel de control para equipo de bombeo sumergible trifásico: Se debe instalar un Panel de Control para equipo de bombeo sumergible de 30 HP, 460 voltios trifásico, con pararrayos, Arrancador de estado sólido, relé térmico ajustable, control de nivel de pozo hasta 200 metros, Sistema de arranque por baja presión; con un Temporizador para arranque de la bomba posterior a una falla de energía total. También un Temporizador de BY-PASS del interruptor de presión ajustable en segundos y un Temporizador para arranque de la bomba posterior a una baja presión ajustable en horas (10 horas máximo), sinóptico de señalización y mando, diagrama de control y potencia, etiquetado de componentes, gabinete metálico tipo Nema 1,

luces de operación, bornes remotos ,bornes para tierra, protección en el control por breaker, control de horas de trabajo del equipo programable, salida para la conexión de la bomba dosificadora, todo debidamente instalado para que el equipo funcione automáticamente.

Materiales necesarios para la instalación del equipo de bombeo sumergible: Se debe de instalar 165 metros de tubería Flexible Sistema OROFLEX WELL de 3" de diámetro, cachera de descarga de 3", plato de asiento, 180 metros de cable especial para sumergir la bomba tipo plano, 180 metros de cable especial para electrodos, 3 puntas de electrodos, 170 metros de tubería PVC para medición de niveles, todo debidamente instalado y funcionando dentro del pozo.

Garantía de los trabajos del pozo:

Se debe brindar como mínimo una garantía de 2 años en la construcción y operación del pozo. Exceptuando que: por razones de fuerza mayor o caso fortuito tales como terremotos, deslizamientos, inundaciones, acompañamientos o algún otro fenómeno natural, colapsen el armado del pozo y disminuyan los niveles de agua. Una vez concluidas las obras en su totalidad y con la puesta en marcha del proyecto, se generará un aumento de 10 l/s en el caudal de producción del sistema, lo cual brindará un mejor servicio tanto a los nuevos usuarios como a los usuarios existentes que se abastecen del Tanque de Almacenamiento de Itiquís.

El costo de dichas obras se estima en la suma de ¢36.000.000.00 (treinta y seis millones de colones), que corresponde a una cantidad aproximada de \$737 por paja de agua y el plazo para la entrega de los materiales debe ser de 12 meses, contados a partir de la Orden de Inicio del convenio. La supervisión de los trabajos del proyecto, estarán a cargo del Ing. Pablo Palma Alán, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal, el Ing. Mathiws Marín, Encargado de Proyectos del Acueducto y Alcantarillado Municipal y el señor Jorge Picado Godínez, Técnico Electromecánico del Acueducto Municipal. Dado lo anterior, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda:

1.- Que se autorice la disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto que requiere 90 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en propiedad N° 2-205150-000, 500m al norte de la Universidad Adventista, según plano catastrado N° A-1774796-2014. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura y brindar un mejor servicio de acueducto en la zona.

2.- Que se autorice al señor Alcalde a la firma de dicho convenio. Para mejor resolver se adjunta expediente original que consta de 26 folios (incluyendo este oficio)".

Oficio MA-SAAM-385-2016 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, con relación a la disponibilidad de agua potable a nombre del JP Uno Madras, la propiedad fue traspasada e inscrita a nombre de Central Fiduciaria Inmobiliaria CFI quienes otorgan poder especial sobre Manuel Alberto Quirós Silesky en representación de Condominio Santa Emilia CSE S.A.) Transcribo oficio que indica:

Mediante el Oficio MA-SAAM-246-2016 este Subproceso remitió para conocimiento del Concejo Municipal el trámite N°2221, solicitud de disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 90 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en Alajuela, 500m al norte de la Universidad Adventista, finca, con folio real

N° 2-205150-000 y plano catastrado N° A-1774796-2014, propiedad inscrita a nombre JP Uno Madras Industrial S.A., cédula N° 3-101-344477.

Sin embargo, el día 19 de setiembre del presente año, mediante el trámite N° 19074-2016, se informó que la propiedad 2-205150-000 fue traspasada e inscrita a nombre de Central Fiduciaria Inmobiliaria CFI, cédula jurídica 3-101-374935; quienes otorgan poder especial al señor Manuel Alberto Quirós Silesky en representación de Condominio Santa Emilia CSE S.A. para realizar gestiones referentes a la Disponibilidad de agua solicitada.

Dado lo anterior, se solicita:

1. Que se autorice la disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto que requiere 90 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en propiedad N° 2-205150-000, 500m al norte de la Universidad Adventista, según plano catastrado N° A-1774796-2014, inscrita a nombre de Central Fiduciaria Inmobiliaria CFI, cédula jurídica 3-101-374935. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura y brindar un mejor servicio de acueducto en la zona.

2. Que se autorice al señor Alcalde para firmar dicho convenio.

Para tal efecto y para que se incluya en el expediente, se remite la documentación del trámite N° 119074-2016, compuesta por 17 folios. NOTIFICACIÓN: SR. MANUEL ALBERTO QUIRÓS SILESKY, CORREO ELECTRÓNICO: info@lalillyana.com, TELÉFONO: 2262-86-86. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Autorizar la disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto que requiere 90 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en propiedad N° 2-205150-000, 500m al norte de la Universidad Adventista, según plano catastrado N° A-1774796-2014, inscrita a nombre de Central Fiduciaria Inmobiliaria CFI, cédula jurídica 3-101-374935. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura y brindar un mejor servicio de acueducto en la zona, condicionado a que se incluya textualmente dentro del convenio: "Queda sujeta la disponibilidad de agua potable a que el pozo funcione y vierta la cantidad de agua indicada en el criterio técnico"

2-Autorizar al señor Alcalde a la firma de dicho convenio. Esto con base en el criterio técnico emitido en los oficios N° MA-SAAM-246-2016 y MA-SAAM-385-2016 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de un total de 44 folios para lo que corresponda. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, SR. DENIS ESPINOZA ROJAS, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ) Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN.

SE RESUELVE APROBAR 1-AUTORIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO QUE REQUIERE 90 SERVICIOS DE AGUA POTABLE, EL CUAL SE PRETENDE CONSTRUIR EN PROPIEDAD N° 2-205150-000, 500M AL NORTE DE LA UNIVERSIDAD ADVENTISTA, SEGÚN PLANO CATASTRADO N° A-1774796-2014, INSCRITA A NOMBRE DE CENTRAL FIDUCIARIA INMOBILIARIA CFI. 2.- "QUEDA SUJETA LA DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE A QUE EL POZO FUNCIONE

Y VIERTA LA CANTIDAD DE AGUA INDICADA EN EL CRITERIO TÉCNICO. - 3.- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO. CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN LOS OFICIOS N° MA-SAAM-246-2016 Y MA-SAAM-385-2016 DEL SUBPROCESO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, SUSCRITO POR LA ING. MARÍA AUXILIADORA CASTRO ABARCA, COORDINADORA. "OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Justificación de Voto:

Luis Alfredo Guillén Elizondo

Justifico mi voto apegado a los criterios técnicos como de los departamentos respectivo y el criterio Legal.

Licdo Humberto Soto Herrera

En los mismos términos para todos así evitamos hacerlo individualmente.

ARTICULO TERCERO: Aprobado alterar el orden y conocer por unanimidad el Oficio MA-SCAJ-45-2016, suscrito por Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta minutos del día miércoles 07 de setiembre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Mario Guevara Alfaro (en sustitución del Licdo. José Luis Pacheco Murillo) y el Licdo. Denis Espinoza Rojas, coordinador. Además, se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal y el Licdo. Luis Alonso Villalobos Molina, Asesor Legal de la Alcaldía Municipal. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la reunión N° 10-2016 del día miércoles 07 de setiembre del 2016. **ARTÍCULO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-SAAM-339-2016 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, con relación al Convenio a suscribir por la empresa La Joya Tropical Inmobiliaria S.A. y la Municipalidad de Alajuela. Transcribo oficio que indica: Este subproceso ha recibido el oficio N° MA-SCAJ-38-2016, referente al convenio que se pretende suscribir con la empresa La Joya Tropical Inmobiliaria S.A., al respecto se informa: 1. De acuerdo con el informe remitido para conocimiento del Concejo Municipal, mediante el oficio N° MA-SAAM-91-2016, del 2 de febrero del 2016, esta dependencia concluyó que es posible otorgar la disponibilidad solicitada, una vez que fue realizado el estudio técnico por parte del Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador del área operativa del Acueducto Municipal. Ello tomando en cuenta todas las variables que componen al acueducto en La Garita.

2. En cuanto a la donación de materiales que fue autorizada por el Concejo Municipal, mediante el capítulo N° VI, artículo 2, Sesión Ordinaria N° 14-2016, del 5 de abril del 2016, es importante aclarar que el costo de dichos materiales es de ₡21.000.000^{oo}. Lo que corresponde a más de \$1.100^{oo}. por paja de agua, monto sumamente alto con respecto al número de servicios de agua requeridos por el desarrollador, por lo que en el informe técnico el Ing. Pablo Palma estimó el proyecto de cambio de la red con mano de obra municipal. Al considerar que el monto de la donación solicitada ya es muy alto comparado con lo que normalmente se

acostumbra solicitar, que ronda entre los \$350 y \$500 por paja de agua. Atentamente, Ing. María Aux. Castro Abarca, MGP, Coordinadora. Se retoma el oficio MA-SCM-1385-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal:ARTICULO CUARTO: Oficio N° MA-A-2457-2016, suscrita por Lic. Roberto H. Thompson Chacón por la Alcaldía Municipal que indica que para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-SAAM-227-2016, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, en cumplimiento al acuerdo municipal N° MA-SCM-836-2016, tomado en artículo 7, capítulo VII de la sesión ordinaria N° 19-2016. Se adjunta Convenio a suscribir por la empresa La Joya Tropical Inmobiliaria S.A. y la Municipalidad de Alajuela. Oficio N° MA-SAAM-227-2016 Este Subproceso ha recibido el oficio N° MA-A-1906-2016, al respecto, para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo N° 7, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 19-2016 del 10 de mayo del 2016, se adjunta copia del convenio a suscribir por La Joya Tropical inmobiliaria S.A. y la Municipalidad de Alajuela. Dicho convenio fue elaborado por el Proceso de Servicios Jurídicos y remitido a esta dependencia mediante el oficio N° MA-PSJ-801-2016, del cual se adjunta copia. Oficio N° MA-PSJ-801-2016 Le remito dos tantos del Convenio para realizar mejoras en la red de distribución de agua potable de La Garita, a firmar con la sociedad La Joya Tropical Inmobiliaria Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-507074. De previo a su firma, deberá coordinar con el Alcalde Municipal para que –según lo referido por la Lcda. Natalia Martínez, Asesora de la Alcaldía determine si remitirá el texto completo del convenio a una nueva aprobación del Concejo Municipal, quien en todo caso ya autorizó su firma. Además de previo a su firma, dicha sociedad deberá aportar las especies fiscales correspondientes, las cuales equivalen a ₡53.000.00 (Cincuenta y tres mil colones sin céntimos), que es el producto de multiplicar 2,5 por cada ₡1.000 de la estimación del convenio, que en el presente caso es de ₡21.000.000.00 (Veintiuno millones de colones sin céntimos) y de la suma de ₡500 quinientos colones) por concepto de reintegro de papel. Una vez firmado el convenio por las partes le solicitamos remitir a este Proceso una copia del mismo e incorporar el convenio original junto con las especies fiscales al expediente administrativo. Se hace además devolución del expediente original el cual consta de 18 folios en total. El presente convenio fue elaborado por el Licenciado Giovanni Robles Rojas, Abogado de este Proceso, con la aprobación de la Jefatura quien firma en conjunto.

CONVENIO PARA REALIZAR MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL 7 I DE LA GARITA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA JOYA TROPICAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA Entre nosotros, la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, cédula jurídica número 3-014-42063-17, representada por ROBERTO HERNÁN THOMPSON CHACÓN, mayor, segundas nupcias, Abogado, portador de la cédula de identidad número dos-trescientos cincuenta y uno- cuatrocientos ochenta y siete , vecino de Alajuela, en mi calidad de Alcalde Municipal de Alajuela, en adelante "La Municipalidad, y la empresa La Joya Tropical Inmobiliaria Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-507074, representada por Marc Bolle, de único apellido por su nacionalidad, mayor, empresario, número de pasaporte EJ 169603, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límites de suma de dicha sociedad, quien es propietaria registral de la finca con número de folio real 2-79697-000, según plano de catastro número A-1442494-2010 y; RESULTANDO I. Que la sociedad La Joya Tropical Inmobiliaria

Sociedad Anónima, planea desarrollar un proyecto habitacional el cual constará de 35 unidades y sus respectivos servicios de agua potable ubicado en La Garita, 650 metros al oeste de la Plaza de deportes, según propiedad registrada bajo el folio real número 2-79697-000, según plano de catastro número A-1442494-2010 a nombre de dicha sociedad.2. Que la sociedad La Joya Tropical Inmobiliaria Sociedad Anónima, solicitó a este municipio la disponibilidad de agua potable para el citado proyecto habitacional. Para que la Municipalidad de Alajuela pueda otorgar el servicio de agua potable se requiere mejorar la infraestructura del acueducto por lo que la empresa indicada ofrece el aporte de una serie de materiales los cuales se utilizarán para mejorar la red de distribución de agua potable que abastece el Distrito de La Garita, los cuales se desglosarán en la cláusula segunda del presente convenio, CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio N° MA-AAM-078-2016 del 22 de febrero del año 2016, el Ingeniero Pablo Palma Alán, Coordinador de la actividad del Acueducto Municipal de la Municipalidad de Alajuela, indicó que para poder otorgar la disponibilidad en marras del proyecto habitacional mencionado se requiere un aporte por parte del desarrollador de 200 tubos PVC de 150 mm (6") de diámetro, SDR26 (Campana de empaque), para con esto ampliar y mejorar un tramo de 1350 ml de la línea de conducción que abastece . el tanque Juanico en La Garita, agrega que según su criterio la disponibilidad de agua solicitada puede tramitarse ante la Comisión de Obras para su debido análisis. Que mediante el Oficio N° MA-SAAM-91-2016, del 24 de febrero del año 2016, la Ingeniera María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Sub-proceso de Acueducto y Alcantarillado de la Municipalidad de Alajuela, recomienda al Concejo Municipal autorizar la disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto que requiere 35 servicios; el cual se pretende construir en La Garita, 650 metros al oeste de la Plaza de deportes, finca número 2-79697-000, plano catastra con número A-1442494-2010, quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura y brindar un mejor servicio de acueducto en la zona. Que mediante oficio Número MA-SCO-17-2016, del 05 de abril del año 2016, la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal, recomendar al honorable Concejo Municipal, autorizar la disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto que requiere 35 servicios; el cual se pretende construir en La Garita, 650 metros al oeste de la Plaza de deportes, finca número 2-79697-000, plano catastrado número A-1442494-2010, quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura y brindar un mejor servicio de acueducto en la zona. Que la disponibilidad de agua fue autorizada mediante acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela en el artículo 2, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 14-2016, del 05 de abril del 2016 (Oficio N° MA-SCM-0579-2016). Que la solución que se propone es viable y resulta de interés general pues entre, otras cosas, implica el mejoramiento de las condiciones de la prestación del servicio de acueducto municipal en el Distrito de La Garita. Que el artículo 4 inciso Í) del Código Municipal, faculta a las municipalidades para concertar con personas o entidades nacionales y extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; POR TANTO: Convenimos a celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Objeto. El presente convenio tiene como fin la unión

de esfuerzos entre la Municipalidad de Alajuela y la empresa La Joya Tropical Inmobiliaria Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-507074, para mejorar la red de distribución de agua potable que abastece el Distrito de La Garita. SEGUNDA: Descripción de los materiales. Los materiales que aportará la sociedad La Joya Tropical Inmobiliaria Sociedad Anónima, según oficio número MA-SAAM-91-016 y MA-AAM-078-2016, serán los siguientes: Por parte del desarrollador se aportarán 200 tubos PVC de 150 mm (6") de diámetro, SDR 26 (Campana de empaque); material que será instalado por parte del Acueducto Municipal para mejorar un tramo de la línea de distribución de agua potable en La Garita. TERCERA: Ejecución del convenio. Una vez firmado el presente convenio, la empresa La Joya Tropical Inmobiliaria Sociedad Anónima tendrá un plazo máximo de seis meses para cumplir con la entrega de los materiales respectivos, lo que será supervisado por el Proceso de Acueductos y Alcantarillados de la Municipalidad de Alajuela, en la persona del Ingeniero Pablo Palma Alán Coordinador de la Actividad de Acueducto Municipal, quien tendrá la obligación de inspeccionar y la facultad de modificar o ampliar cualquier aspecto que resulte necesario para lograr la finalización del proyecto, sin variar el objetivo inicial, todo esto bajo la fiscalización de la Ingeniera María Auxiliadora Castro Abarca o quien ocupe el cargo de Coordinador del Proceso. No obstante, la Ing. Castro Abarca podrá designar un funcionario del mismo Proceso que la sustituya en las inspecciones sin que ello implique el traslado de la responsabilidad que este convenio involucra. Este funcionario deberá ser ingeniero y contar con los conocimientos necesarios para realizar la labor descrita. CUARTA: Entrega y recepción de los Materiales. La empresa La Joya Tropical Inmobiliaria la Sociedad Anónima, se compromete a solicitar el recibimiento formal de los materiales aportados. La recepción de los mismos por parte de la Municipalidad, quedará sujeta a que el Coordinador del Proceso de Acueductos y Alcantarillados de la Municipalidad de Alajuela, acredite –por escrito- que se ajustan a lo convenido, y que responde al Plan de Desarrollo del Acueducto Municipal para el Distrito La Garita, mediante informe que rendirá dicho funcionario ante la Alcaldía Municipal, además en plazo máximo de quince días naturales remitirá un informe al Concejo Municipal, a fin de que éste autorice la formalización de la correspondiente escritura pública de donación de los materiales a la Municipalidad. QUINTA: Provisión del servicio. Una vez recibidos satisfactoriamente los materiales y realizadas las obras por parte de la Administración, la Municipalidad de Alajuela se compromete a mejorar la prestación del servicio de agua potable en cuanto a capacidad, calidad y continuidad en el Distrito de La Garita. SEXTA: Obligaciones de la Municipalidad. La Municipalidad de Alajuela se compromete a realizarlas siguientes actividades: Realizar las obras una vez recibidos los materiales descritos en la cláusula segunda del presente convenio. Otorgar la disponibilidad de agua potable una vez que se formalice la escritura de donación de los materiales a la Municipalidad. Proveer el servicio de agua potable al proyecto habitacional, hasta en un máximo de 35 pajas. SÉTIMA: Obligación de la empresa a cumplir con requisitos urbanísticos. El presente convenio no implica permiso para la construcción del proyecto urbanístico mencionado; ni exonera al desarrollador de cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Planificación Urbana, Reglamento para el Control de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Ley de Construcciones, Reglamento de Construcciones, así como la demás normativa vigente para el trámite del proyecto urbanístico que pretende desarrollar; tampoco

le genera derecho alguno en su favor que obligue a la Municipalidad de Alajuela a recibir el proyecto urbanístico sin haber cumplido con todos los requisitos que señalan las normas indicadas y los respectivos planos constructivos. El desarrollador del proyecto se compromete a respetar, en todo momento, las zonas de protección establecidas para ríos y nacientes de agua que sean administradas por esta municipalidad, otras entidades concesionarias del recurso hídrico o que no hayan sido comunicadas ante el Ministerio de Ambiente y Energía; estén o no indicadas en el Mapa de Zonificación correspondiente al reglamento de zonificación de este cantón o de otros vecinos. OCTAVA: Vigencia del Convenio y Plazo de entrega. El presente convenio tendrá una vigencia de UN año y el plazo para que la empresa cumpla con la entrega de los materiales ambos es de seis meses plazos contados a partir del día hábil posterior a la comunicación por parte del supervisor del convenio por parte de la Municipalidad, de la orden de inicio que deberá girar éste en forma escrita, pudiendo el interesado solicitar una prórroga por un plazo máximo igual al otorgado, previo al vencimiento del presente convenio. La administración se reserva el derecho de ampliar este plazo, en caso fortuito o fuerza mayor o por situaciones que estén fuera de las manos del desarrollador. De igual forma el supervisor del convenio podrá suspender las obras pactadas si por razones justificadas lo considera conveniente. NOVENA: Estimación. Se estima el presente convenio en la suma de ₡21.000.000.00 (Veintiuno millones de colones sin céntimos). CONFORMES CON LAS ANTERIORES ESTIPULACIONES, FIRMAMOS EN LA CIUDAD DE ALAJUELA, A LAS TRECE HORAS DEL VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MILDIESESIS". **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Aprobar el Convenio a suscribir por la empresa La Joya Tropical Inmobiliaria S.A. y la Municipalidad de Alajuela. 2-Autorizar al señor Alcalde para la firma de dicho convenio. Esto con base en los criterios técnicos emitidos en los oficios MA-SAAM-227-2016 y MA-SAAM-339-2016 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscritos por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora. Y en criterio legal emitido en el oficio MA-PSJ-801-2016 del Proceso de Servicios Jurídicos, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. MARIO GUEVARA ALFARO (EN SUSTITUCIÓN DEL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO) Y EL LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS". **SE RESUELVE APROBAR EL CONVENIO A SUSCRIBIR POR LA EMPRESA LA JOYA TROPICAL INMOBILIARIA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. 2-AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DE DICHO CONVENIO. CON BASE A LOS OFICIOS MA-SAAM-227-2016 Y MA-SAAM-339-2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCO-52-2016, suscrito por Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del día martes 13 de setiembre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Sr. Denis Espinoza Rojas, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera) y el Licdo. Leslye Bojorges León, coordinador. Además, se contó con la asistencia de las regidoras propietarias: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y la Sra. Isabel Brenes Ugalde. Y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor

Jurídico del Concejo Municipal y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 19-2016 del día martes 13 de setiembre del 2016. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-SCM-1265-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la donación de terreno con un área de 629 m2 finca folio real N° 2-080815-B-000 y plano catastro N° A-890255-2003, ubicado en la carretera principal de Tambor en la ruta nacional 718 propiedad a nombre de Hacienda Tierras de Tacacorí Ltda (Representante: Sr. Juan Carlos Brenes Pinto), para construir un nuevo tanque de almacenamiento de agua potable para el distrito Tambor. Transcribo oficio que indica: ARTÍCULO OCTAVO: Oficio MA-A-2239-2016 suscrita por el Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal dice "les remito oficio N° MA-SAAM-254-2016 del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, le mismo solicita se autorice la donación de terreno con un área de 629 m2 que forma parte de la finca folios real N° 2-080815-B-000 y plano catastro N° A- 890255-2003, ubicado carretera principal de Tambor específicamente la ruta nacional 718, propiedad a nombre de Hacienda Tierras de Tacacorí Ltda. (Sr. Juan Carlos Brenes Pinto representante), con el fin de construir un nuevo tanque de almacenamiento de agua potable para el distrito de Tambor. Adjunto expediente original el mismo consta de 9 folios para mejor resolver. Oficio N° MA-SAAM-254-2016 El acueducto de la Municipalidad de Alajuela cuenta con un tanque de almacenamiento de agua potable en Tambor, con el cual se abastece a la comunidad de la zona. Sin embargo, dicho tanque cuenta con tres problemas, a saber: se encuentra invadiendo el derecho de vía de la carretera principal de Tambor, específicamente la Ruta Nacional 718; es muy antiguo, por lo que su estado es apenas aceptable y; su tamaño es pequeño, por lo que no es acorde al crecimiento del sector. Por otra parte, el señor Juan Carlos Brenes Pinto, Representante de la sociedad Hacienda Tierras de Tacacorí Ltda., indicó al Acueducto Municipal su intención de llevar a cabo un proyecto en la propiedad en donde se localiza el tanque, por lo que, ofrece donar a la Municipalidad de Alajuela, un lote con un área de 629m2, perteneciente a la misma finca con folio real N° 2-080815-B-000, y plano catastrado N° A-890255-2003. Terreno en donde se podrá construir un nuevo tanque de almacenamiento de agua potable para la comunidad de Tambor. Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que se autorice la donación del terreno con un área de 629 m2, que es parte de la finca con folio real N° 2-080815-B-000 y plano catastrado N° A-890255-2003, propiedad de Hacienda Tierras de Tacacorí Ltda. Para mejor resolver se adjunta el expediente que consta de 9 folios (incluyendo este oficio)". NOTIFICACIÓN: ING. JUAN CARLOS BRENES PINTO, REPRESENTANTE HACIENDA TIERRAS DE TACACORÍ, LTDA. TELÉFONOS: 2441-00-09/2441-79-02/8880-53-61/CORREO ELECTRÓNICO: jc.brenespinto@gmail.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1**-Autorizar la recepción de donación de terreno con un área de 629 m2, que es parte de la finca con folio real N° 2-080815-B-000 y plano catastrado N° A-890255-2003, ubicado en la carretera principal de Tambor en la ruta nacional 718 propiedad a nombre de Hacienda Tierras de Tacacorí Ltda, para construir un nuevo tanque de almacenamiento de agua potable para el distrito Tambor a favor de la Municipalidad. **2**-Autorizar al señor Alcalde para la firma de la escritura pública. Esto con base en los criterios técnicos emitidos en el oficio N° MA-SAAM-254-2016

del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora y en el oficio N° MA-AAM-2016 de la Actividad del Acueducto Municipal, suscrito por el Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador. Adjunto expediente original que consta de 09 folios para lo que corresponda. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, SR. DENIS ESPINOZA ROJAS, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA) Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN”

Licdo José Luis Pacheco Murillo

La redacción de este tema es poco feliz en el sentido de poder entender lo que se quiere pareciera que se autoriza la donación de un terreno por parte de la Municipalidad, cuando lo correcto que se autoriza la Recepción de una donación de un terreno por parte de la empresa a favor de la. Porque aquí se indica que esta comisión acuerda “autorizar la donación de un terreno...”, pero en realidad leyendo el asunto es que la Empresa Hacienda de Tacacorí le hace una donación a la Municipalidad para efecto de hacer...

SE RESUELVE AUTORIZAR LA RECEPCIÓN DE UNA DONACIÓN DE TERRENO CON UN ÁREA DE 629 M2, QUE ES PARTE DE LA FINCA CON FOLIO REAL N° 2-080815-B-000 Y PLANO CATASTRADO N° A-890255-2003, UBICADO EN LA CARRETERA PRINCIPAL DE TAMBOR EN LA RUTA NACIONAL 718 PROPIEDAD A NOMBRE DE HACIENDA TIERRAS DE TACACORÍ LDTA. A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-SCO-50-2016 suscrito por Licdo Leslye Bojorges León coordinador de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del día martes 13 de setiembre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Sr. Denis Espinoza Rojas, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera) y el Licdo. Leslye Bojorges León, coordinador. Además se contó con la asistencia de las regidoras propietarias: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y la Sra. Isabpel Brenes Ugalde. Y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 19-2016 del día martes 13 de setiembre del 2016.**ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1398-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a abrir el paso entre la Urbanización Villa Eli y Loma Linda 2 en el Roble de Alajuela, específicamente en el parquecito infantil que une ambas urbanizaciones. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO NOVENO:** Moción suscrita por Lic. Leslye Bojorges León, avalada Licdo. Dennis Espinoza Rojas. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Abrir el paso entre la Urbanización Villa Eli y Loma linda 2 en Roble de Alajuela, específicamente en el parquecito infantil que une ambas urbanizaciones. Al abrir este parquecito estamos evitando una tragedia, ya que esto paso se convierte en un atajo para los estudiantes de las comunidades de La Lucha, Loma Linda y Uno y Urbanización Loma Linda 2, para llegar a la Escuela

El Roble de Alajuela de no lograr esta oportunidad estamos exponiendo los estudiantes a transitar por una vía nacional de alto tránsito y sin aceras. Adjunto a la presente moción más de 100 firmas de padres de familia, vecinos de las comunidades supra citados. NOTIFICACIÓN: SRA. AMALIA ARAYA SANCHO, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL ROBLE, CORREO ELECTRÓNICO: adi.elroble@gmail.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, solicitarle a la Administración incluir en el próximo presupuesto extraordinario una partida para el rescate del parque infantil, que une la Urbanización Villa Eli y Loma Linda 2 en el Roble de Alajuela. Que dicho parque sea accesible para personas con discapacidad. Lo anterior en la medida de las posibilidades. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, SR. DENIS ESPINOZA ROJAS, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA) Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN". **SE RESUELVE SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN INCLUIR EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO UNA PARTIDA PARA EL RESCATE DEL PARQUE INFANTIL, QUE UNE LA URBANIZACIÓN VILLA ELI Y LOMA LINDA 2 EN EL ROBLE DE ALAJUELA. SE ENVIA ADMINISTRACION Y A LA COMISION HACIENDA Y PREPUSUESTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Comisión permanente Especial de Asuntos Municipales, que dice "Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa institución en relación con el texto sustitutivo aprobado del expediente 19.525 "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 75 BIS Y 75 TER AL CÓDIGO MUNICIPAL, el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@flasamblea.go.cr. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA QUE EMITA CRITERIO. 2.- SE SOLICITA A LA ASAMBLEA UNA AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA ENVIAR CRITERIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Comisión permanente Especial de Asuntos Municipales, que dice "Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el texto sustitutivo aprobado del expediente 19.943 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166, DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998% el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma

digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO(5)asamblea.go.cr". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA QUE EMITA CRITERIO. 2.- SE SOLICITA A LA ASAMBLEA UNA AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA ENVIAR CRITERIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Comisión permanente Especial de Asuntos Municipales, que dice "Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.925 "LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN. REFORMA DEL INCISO G DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO Pasamblea.go.cr. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA QUE EMITA CRITERIO. 2.- SE SOLICITA A LA ASAMBLEA UNA AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA ENVIAR CRITERIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N.º 19.374 "LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOPEDAGOGÍA". Publicado en el Alcance N.º 68 a La Gaceta N.º 222 de 18 de noviembre de 2014. En sesión N.º 11, de fecha 6 de setiembre del año en curso se aprobó una moción para consultarle el texto base, el cual se adjunta. Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos). O bien remitirnos una versión digital, en documento abierto, a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // siimenez@asamblea.go.cr. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA QUE EMITA CRITERIO. 2.- SE SOLICITA A LA ASAMBLEA UNA AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA ENVIAR CRITERIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Oficio DM-6686-2016 suscrito por Dr Fernando Llorca Castro, Ministro de Salud y Rector en Salud, Nutrición y Deporte del Ministerio de Salud, institución rectora en materia de gestión integral de Residuos, dice: "El objetivo del presente oficio es hacer de su conocimiento que la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos para Costa Rica 2016-2021 está vigente mediante decreto: No. 39.760-S, publicado en el picanee a La Gaceta No. 148, del martes 23 de agosto de 2016. Razón por la cual le instamos; a implementar lo indicado en los componentes 1, 2 y 3 de dicha de Estrategia, a saber en el componente 1: Mecanismos para armonizar el sistema de separación de residuos en el ámbito nacional define los criterios básicos de separación, de una manera sencilla

y viable para todos los involucrados, esto con el fin de facilitar el proceso educativo de la población general y los procesos logísticos de los generadores y gestores acelerando el paso hacia una gestión integral de los residuos a nivel país, tal como lo estipula la ley 8839. El objetivo del Componente 1 es adaptar desde las distintas realidades; viviendas, comercios, industrias, municipalidades, entre otros criterios básicos de separación sencillos y viables para los procesos logísticos de los generadores y gestores, así como para la sensibilización y la divulgación de la población. Por lo anterior se le solicita a las Municipalidades establecer según lo establecen los incisos b y g del Artículo 8 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, la recolección selectiva de los residuos valorizables, implementar el uso de bolsas plásticas para las viviendas y los comercios. Para implementar el uso de las bolsas plásticas en viviendas y comercios se deben considerar los siguientes aspectos:

1. El costo y disponibilidad de las bolsas no debería ser un problema una vez que se anuncie la medida (economía de escala).
2. El distintivo podría ser provisto por la misma compañía que vende las bolsas, por la municipalidad o por alguna iniciativa o alianza público privada.
3. El plástico de las bolsas utilizadas para los residuos de envases, papel, cartón y vidrio debe ser de material reutilizable y reciclable,
4. En caso de necesidad se podrán utilizar bolsas no transparentes, pero debidamente identificadas con el distintivo.
5. En el caso de que se usen bolsas transparentes exclusivas para la separación, cada centro de recuperación de residuos deberá establecer mecanismos de retorno para que el usuario las pueda reutilizar,
6. Las bolsas que se utilicen deberán soportar la tensión ejercida por los residuos contenidos y por la manipulación.
7. Las bolsas que se utilicen una vez llenas, deben permitir el cierre adecuadamente, de forma que, estando cerradas no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos.

1-Armonización de distintivos para las categorías de residuos

Se creará un distintivo para cada una de las cinco categorías base, descritas anteriormente. El distintivo de cada categoría debe tener el nombre de la categoría, color e imagen/logó característico, de forma que sean de fácil acceso y permitan el reconocimiento popular. Este distintivo se colocará en los contenedores para residuos que se utilicen en la organización, comercio, industria o casa de habitación, sean estos recipientes de plástico, estañones, cajas de cartón, sacos, bolsas o cualquier otro que tenga destinado para tal fin. Los colores para los distintivos por acuerdo del equipo articulador del proceso y tomando como base la Norma INTE12-01-08:2011 Código de Colores para los recipientes de almacenamiento de residuos, son los que se detallan a continuación.

Figura 1. Colores que Identifican los distintivos para las bolsas y cualquier otro recipiente usado para la separación de residuos

1.-Organicos, 2.- Envases, 3.- Aluminio, 4.- Papel y Cartón, 5.- Ordinarios. construcción de la estrategia. Además, para las categorías adicionales se establecen los siguientes colores para los distintivos:

Figura 2. Colores que Identifican los distintivos para las bolsas y cualquier otro recipiente usado para la separación de residuos

6.- Bioinfecciosos, 7.- Vidrio, 8.- Manejo Especial.

Fuente: Colores basados en la norma INTE12-01-08 2011 y producto del proceso de construcción de la estrategia.

Consideraciones:

1) Los colores están basados en la Norma INTE 12-01-08:2011 código de Colores para los contenedores de almacenamiento de residuos. Solamente en el caso de los residuos de manejo especial se definió un color marrón porque este tipo de residuos no se incluye en la Norma.

2) El uso de distintivos permitiría identificar los contenedores para residuos sin importar si fueron creados específicamente para separación. Una institución que va a adquirir contenedores nuevos acataría el código de colores, así Como una empresa que tiene acceso a estañones vacíos y desea utilizarlos para separar puede utilizar el distintivo nacional para cada categoría, colocando el distintivo en ellos.

3) El uso de contenedores no es de carácter obligatorio, lo importante y obligatorio es la separación en bolsas con el debido distintivo.

4) Luego de los primeros tres años de la puesta en marcha de esta Estrategia, el equipo articulador evaluará la efectividad de las categorías propuestas y definirá si se continúa con él número de categorías propuesta o se modifica para facilitar la utilización.

2. Contenedores definidos para los residuos

De acuerdo a las características y condiciones específicas de cada grupo familiar, organización o empresa para la colocación de los residuos se puede implementar diferentes técnicas como: bolsas plásticas, recipientes plásticos, estañones, cajas de cartón u cualquier otro recipiente reutilizado que pueda servir para ese fin (Fig. 3).

Consideraciones:

Hacer estaciones o puntos de reciclaje en lugares adecuados que permitan la gestión integral de los mismos.

2. Colocar los contenedores bajo techo para evitar el deterioro de los residuos.

3. Colocar los contenedores bajo techo para evitar aguas estancadas que generan criaderos de mosquitos y la reproducción de vectores.

4. Utilizar contenedores con dimensiones acordes al ámbito en el cual se utilizarán; para que estos tengan la capacidad de recibir los residuos generados en el hogar, centro educativo, comercio o empresa.

3. Categorías para la separación de los tipos de residuos

La separación a nivel nacional se hará en 5 categorías basés, que son comunes a la mayor parte de la población (Fig.4), con siguiente denominación y colores para su identificación:

Figura 4: Asignación de colores según tipo de residuo

1.- Orgánicos, 2.- Envases, 3.- Aluminio, 4.- Papel y cartón, 5.- ordinarios

Fuente: Colores basados en la norma INTE12-01-08 2011 y Consultas intersectoriales realizadas en talleres, *Entiéndase en esta Estrategia que los residuos ordinarios son los residuos no valorizables.

1) Orgánicos: se incluyen en esta categoría los residuos compostables, de origen vegetal: restos de alimentos, frutas, verduras, cascaras y residuos de jardín. Se excluyen los restos de alimentos de origen animal.

2) Envases: se incluye en esta categoría los envases de plástico y tetra pak, limpios y secos.

a. Plásticos: se incluyen en esta categoría los recipientes de plástico, se incluyen botellas plásticas, bolsas plásticas (Polietileno de baja densidad y polietileno de alta densidad), PVC, poli estireno, polipropileno y plásticos de ingeniería. Así como pichingas, galones y cubetas plásticas que no contengan residuos de sustancias químicas peligrosas.

No se incluyen: botellas de productos de limpieza sucias (suavizantes de ropa, jabón, ceras, etc.), botellas o envases de alimentos sucias, botellas de productos cosméticos sucios (cremas, desodorantes, shampoo) plásticos sucios o mojados, vajillas desechables sucias, bolsas de alimentos como los empaques de confites, empaques de galletas, snacks, y similares;

b. Envases de tetra pak; se Incluyen los empaques tetrapak utilizados para la venta de leche y jugos; entre otros.

c. Aluminio; se Incluyen en esta categoría los envases de aluminio, latón y hojalata. Todos limpios y secos. d. Latas de aluminio; se incluyen envases de alimentos y bebidas, latas de cerveza,

gaseosa, bebidas energizantes, té, snacks y similares. No se incluyen restos de papel aluminio empleado en las cocinas. e. Latas de latón: se incluyen las latas de atún y demás alimentos enlatados.

3) Papel, cartón: se incluye en esta categoría el papel y cartón, limpio y seco:

a. Papel; se Incluye todo el papel reciclable, proveniente de las actividades básicas de oficina, papel triturado, hojas sueltas, folders, sobres, posters, revistas, libros, cuadernos, directorios; periódico y cartulina. No se incluye: papel sucio o mojado, papel carbón, papel químico, papel aluminio, papel celofán, papel encerado, papel plastificado, papel sanitario, papel toalla o servilletas.

b. Cartón: se incluyen pedazos de cartón, láminas de cartón, cartoncillo, cajas de cartón, conos de cartón, tubos de cartón que se encuentren secos y limpios. No se debe colocar cartones sucios o mojados.

4) Residuos Ordinarios: se incluyen en esta categoría los residuos ordinarios también conocidos como No Valorizables, no; peligrosos y sin alternativas viables de recuperación como cartón sucio, papel sucio y/o engrasado papel carbón, papel aluminio, residuos del barrido, residuos de tela servilletas usadas y residuos de los servicios sanitarios.

Para promover la inclusión de personas con discapacidad visual (Fig, 1), los contenedores para residuos se deberán colocar de izquierda a derecha en el siguiente orden: orgánicos, envases, papel-cartón y ordinarios, no valorizables. Su posición con el respectivo residuo busca inculcar unanimidad a nivel nacional e incentivar un mayor uso y mejor disposición de los residuos sólidos de una manera progresiva en el tiempo.

1. Gestión de los envases de Vidrio

Los residuos de vidrio deben separarse de la corriente de los envases y manejarse de forma diferenciada para evitar el riesgo de accidentes cuando se manipula el material. En los residuos de vidrio se incluyen los envases de vidrio de cualquier color, excepto materiales de vidrio plano tales como residuos de ventanas, celosías, cerámica, entre otros.

2. Gestión de residuos especiales

Los residuos de manejo especial aquellos que por su composición, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, volumen de generación, formas de uso o valor de recuperación, o por una combinación de esos, implican riesgos significativos a la salud y degradación sistemática de la calidad del ecosistema, o beneficios por la reducción de impactos ambientales a través de su valorización, requieren salir de la corriente normal de residuos y deben manejarse de acuerdo a lo estipulado en el capítulo X del Reglamento sobre Residuos Sólidos Ordinarios. Listado de residuos declarados de manejo especial:

1. Llantas usadas (reguladas por el Decreto Ejecutivo N° 33745-S del 8 de febrero del 2007 "Reglamento sobre Llantas de Desecho").
2. Batería ácido plomo,
3. Pilas de reloj, pilas: carbón manganeso, carbón-zinc, litio-cadmio, litio y zinc.
4. Aires acondicionados, refrigeradoras, transporte de frío y equipos de refrigeración industrial.
5. Aceite lubricante usado.
6. Envases plásticos para contener aceites lubricantes.
7. Envases metálicos, plástico y vidrio para contener agroquímicos (después del triple lavado),
8. Artefactos eléctricos (línea blanca).
9. Artefactos electrónicos (regulados por el Decreto Ejecutivo N° 35933-S del 12 de febrero del 2010 "Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos"),
10. Fluorescentes y bombillos compactos.
11. Refrigerantes.
12. Colchones.
13. Poli estireno (estereofón).
14. Chatarra

Por otro lado, el manejo de los residuos peligrosos se debe hacer de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento General/ poro la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos, decreto N0.37788-S-M1NAE.

El manejo de los residuos bio infecciosos se debe realizar de acuerdo al Reglamento sobre la gestión de los desechos Infectocontagioso que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines decreto N° 39965-S. Sin embargo, en lo referente a los residuos punzo cortantes estos deberán ser empacados individualmente para reducir al máximo el riesgo para el personal recolector.

Las viviendas, comercios e industria deben hacerse responsable del manejo de los residuos y de su disposición y de ser necesario, llevarlos al ente encargado de su disposición final.

3- En el componente 2: Mecanismos para armonizar el sistema de recuperación de los residuos en el ámbito nacional, el objetivo es crear un modelo para la gestión eficiente de la recolección de residuos involucrando a los diferentes actores gubernamentales, empresa privada y sociedad civil, a partir de criterios base sobre gestión administrativa, logística, infraestructura, educación y comunicación que se enuncian en dicho componente.

Para este componente se solicita a las Municipalidades, con el propósito de armonizar el Sistema de recolección a nivel nacional facilitando el proceso de divulgación y

educación de la estrategia a nivel nacional, se establece, a modo de ejemplo, la siguiente periodicidad y días para la recolección por ruta para los distintos tipos de residuos:

Residuos orgánicos	Dos veces por semana	lunes y jueves
Residuos valorizables	Una vez por semana	miércoles
Residuos no valorizables	Una vez por semana	viernes
Residuos especiales	Una vez arnes	A definir por cada
municipalidad		

En caso de organizaciones y municipalidades quienes ya tienen implementado un sistema de recolección que funciona de forma eficiente en el cual recuperan al menos 50% de sus residuos mediante el reciclaje, con sus rutas y días de recolección, la organización puede continuar con el mismo, sin realizarle cambios, a menos que lo considere oportuno.

En el componente 3: Fortalecimiento del sector de recuperadoras y recuperadores de residuos, el objetivo es crear un modelo de base solidaria y de participación, con el fin de incluir a los recuperadores dentro de la cadena formal de valor, reconociendo su importancia como prestadores de un servicio necesario para el país y merecedores de una remuneración, aunado a la loable labor ambiental que realizan.

Para este componente se solicita a las Municipalidades apoyar técnica y logísticamente a todos los grupos de recuperadores existentes en sus cantones, para que puedan ejercer su labor en forma digna y haciendo efectivo el inciso h del artículo 8 de la Ley para la gestión integral de residuos, el cual indica que las Municipalidades...."puede establecer convenio con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de la gestión integral de residuos....

Para los componentes 4 y 5 de la Estrategia y que se está iniciando su construcción se solicita a las Municipalidades participar en los talleres intersectoriales a los cuales serán invitados para brindar sus criterios técnicos.

Consultas relacionadas con lo expuesto anteriormente, sírvanse localizar en la Dirección de Protección al Ambiente Humano al Ing. Eugenio Androvetto Villalobos eugenio.androvetto@misalud.go.cr, o a Olga Segura Cárdenas, olga.segura@misalud.go.cr o al teléfono 2221-50-68". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE AMBIENTE PARA SU IMPLEMENTACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Sr. Guido Saborio Alfaro, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro Alajuela que dice "Sirva la presente para saludarles muy cordialmente y deseárselos éxitos en su labor municipal. Por este medio, la Asociación de Desarrollo integral del Distrito de San Isidro de Alajuela presentamos ante ustedes el proyecto denominado como " Mejoras de la Infraestructura del EBAIS San Isidro de Alajuela", plasmado en nuestro plan de trabajo en el acta #50 de fecha 12 de marzo de 2016, el cual solicitamos se incluya y favorezcan con la suma de #5.000.000.00 (cinco millones de colones). Requerimos desarrollar dicho proyecto con la finalidad de suplir a nuestros adultos mayores una mejor accesibilidad a dicha

estructura. Esto debido a que en la entrada principal las gradas existentes son grotescas a la hora de subirlas, no cuentan con barandas para apoyarse, situación que complica el ingreso de esta población a este centro de servicio de salud y a su vez, obstaculiza el cumplimiento de la ley 7600. A su vez, dentro del mismo proyecto se necesita incrementar la seguridad en la parte frontal y lateral de dicho centro ante la ola de robos que se han estado dando en lugares semejantes como escuelas y templos cercanos. Para tal efecto, se debe cerrar completamente ya que en su estado actual cualquier persona podría ingresar y causar lamentables daños y pérdidas a este centro de salud. El terreno donde se encuentra el EBAIS corresponde a la finca #44070-000 que es propiedad de la Municipalidad de Alajuela y fue cedido a esta Asociación en el acta #19-99 de fecha 18 de mayo de 1999 por noventa y nueve años". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE Y SE ENVIA COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO SAN ISIDRO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: MSc. Francis María Roblero Rodríguez, Directora, Escuela Mariana Madrigal de la O. código: 1229; por este medio solicita, por favor, interponga sus buenos oficios, ante el Concejo Municipal, para las solicitudes que se detallan a continuación: 1. Este año esta Institución está cumpliendo 100 años de fundación, siendo esto un valioso aporte a la Comunidad de Tuetal Norte, así como a la provincia de Alajuela. Por tal razón solicitamos su apoyo para ver si es posible pintar el Centro Educativo, aunque sea, solo la fachada, para conmemorar este importante acontecimiento. 2. El comedor escolar está en alto riesgo, ya que, según me indica un miembro de la Junta de Educación, años atrás se colocaron unos perlin para sostener el cielo raso; pero al parecer los mismos se colocaron sobre unas cerchas muy viejas, que estaban pudriéndose. Mucho nos preocupa esta situación, en razón de que a diario asiste a este recinto toda la población estudiantil. Por lo que acudimos a ustedes para ver de qué forma nos pueden ayudar. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Sr. Marvin Venegas Meléndez, Presidente Concejo de Distrito San Rafael de Alajuela, que dice "por este medio hacemos de su conocimiento solicitud de la Asociación de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela, Cédula Jurídica 3-002-243864, para que sea modificada la meta de su Proyecto Construcción de la Primera Etapa del Centro de Cuidados Paliativos de San Rafael por un monto de 15 millones de colones. Para ser utilizados únicamente como Compra de Materiales de Construcción del Proyecto Construcción de la Primera Etapa del Centro de Cuidados Paliativos de San Rafael. Al respecto solicitamos sea aprobado por el honorable Concejo Municipal el Cambio de Meta solicitado por la Asociación de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela. **SE RESUELVE APROBAR CAMBIO DE META A LA ASOCIACIÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Presidenta Concejo de Distrito Sabanilla, que dice "Para su conocimiento y coordinación, le remitimos la nota enviada por la señora Salome Vega Morera, con respecto a una denuncia por contaminación de un terreno público, que colinda con su propiedad.

Solicitamos a este Concejo Municipal que coordine con la administración para dar una solución a este problema presente en la comunidad de Sabanilla de Alajuela.**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INVESTIGUE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-3410-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Se les somete para conocimiento y aprobación el oficio MASCI-NO 066-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016 con el informe con el análisis de resultados sobre el Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno período 2016. Lo anterior, para dar cumplimiento a la Ley 8292". **SE RESUELVE DEJAR PENDIENTE PARA RECIBIR EN AUDIENCIA A LA LICDA. LORENA PEÑARANDA Y EXPLIQUE EL INFORME, EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMUNICARA EL DÍA DE LA AUDIENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-3418-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "por parte del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-SPU-346-2016, del subproceso de Planificación Urbana, este solicita aprobación y ratificación del oficio N° MA-SGV-541-2016, y el oficio N° MA-SPU-298-2016, esto con el fin de proceder a otorgar el visado N° 11762-2016, que requiere donación de porción de calle, para que el interesado proceda con la inscripción ante el Registro Público, y así darle cumplimiento al acuerdo municipal tomado en sesión ordinaria 46-2013, en el artículo # 21, capítulo X.**Oficio N° MA-SPU-346-2016:** Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo Artículo 21 Capítulo X de la Sesión Ordinaria 46-2013 del martes 12 de noviembre del 2013, el cual acuerda:

"...solicitar al Concejo Municipal se acepte la donación por parte de la señora Araya Arriela de dicho predio para que el mismo se destine a "calle pública" previo estudio técnico de la Junta Vial Cantonal y la Municipalidad de Alajuela lo registre ante el Registro Nacional bajo su propiedad. Se solicita acuerdo firme y se le exime de cualquier trámite que no sea el trámite ante el Registro. " Se resuelve aprobar la Moción **OBTIENE ONCE VOTOS Definitivamente...** "

Adjunto copia del oficio MA-SGV-541-2016 el cual es respuesta a la consulta realizada por este sub proceso mediante oficio MA-SPU-298-2016, el cual adjunto, con el fin de que el Concejo conozca el informe técnico de la Junta Vial, y ratifique o no el acuerdo tomado. Esto con el fin de poder dar respuesta al trámite de visado N° 11762-2016, de la porción de calle a donar con el fin de que el interesado pueda realizar la inscripción ante el Registro de la Público".**SE RESUELVE APROBAR ACEPTAR LA DONACIÓN DEPORCIÓN DE CALLE, PARA QUE EL INTERESADO**

PROCEDA CON LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-3416-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-AAP-977-2016, de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, el mismo traslada trámite N° 16574, en el cual se solicita se apruebe la donación ofrecida mediante la empresa HSolís, que consta de la construcción del sistema pluvial del Coyol; desde la Iglesia Católica hasta el desfogue del Rio Ciruelas. Se adjunta memoria de cálculo y planos constructivos, para mejor resolver. **Oficio N° MA-AAP-977-2016:** Por este medio me permito trasladarle el trámite N° 16574 de la empresa HSolís, quien pretende realizar una donación en el sector de El Coyol, desde la iglesia católica de la comunidad hasta desfogar al río Alajucla. Debo señalar que esta donación la tramita la empresa HSolís como parte del desarrollo del Condominio Avante a realizarse en la zona, además del compromiso adquirido por dicha empresa para el mejoramiento del manejo de las aguas pluviales de El Coyol. Esta donación se realizará en un 100% por parte de la empresa y no generará ningún costo a nuestra institución, por el contrario, permitirá resolver de manera definitiva la problemática que se presenta en las urbanizaciones Bertilia, Lomas 2000 y Monterrocoso desde el año 2007. Finalmente, me permito hacer saber que este documento se remite para que el mismo sea elevado al Concejo Municipal, quienes deberán aprobar o no la recepción de esta donación. Se adjunta memoria de cálculo y planos constructivos del proyecto que se pretende desarrollar, el cual ya ha sido analizado por este servidor y técnicamente cuenta con el aval respectivo. **SE RESUELVE APROBAR LA DONACIÓN DE LA EMPRESA HSOLÍS, QUE CONSTA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PLUVIAL DEL COYOL; DESDE LA IGLESIA CATÓLICA HASTA EL DESFOGUE DEL RIO CIRUELAS OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-3507-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-ACC-8271-2016, suscrito por el Arq. Marvin Barberena Ríos, mediante el cual remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas los Bambúes", correspondiente a Obras de Infraestructura. Adjunto expediente original con un total de 106 folios y un CD con la información en digital de requisitos y planos constructivos. **Oficio N° MA-ACC-8271-2016:** Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas los Bambúes", correspondiente a; Obras de Infraestructura. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite 723527. (Folios 102 al 103)
2. Personería jurídica a nombre de 3-101-695639 SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-695639, así como copia de la cédula de identidad del señor

Ricardo Lizano Iglesias, cédula número 1-978-599, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 2 al 2.1)

3. Certificación de estudio registra! de la finca, inscrita al folio real N° 417660-000, plano catastrado N° A-1488285-2011. (Archivo ubicado en CD, punto N° 3)

4. Oficio N° MA-AAAA-696-2016-D, emitido por la Administración de Acueducto y Alcantarillado Municipal, aprobando la disponibilidad de agua para el proyecto en mención. (Archivo ubicado en CD, punto IM° 5 y 5.1)

5. Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL mediante resolución N° MA-ACC-10645-2015, con fecha del 13 de noviembre del 2015, donde se indica; ZONA DE CORREDORES TURÍSTICOS, COMERCIALES Y DE PROYECTOS ESPECIALES, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: LOTES RESULTANTES mayores de 750 m² y 15 m de frente, COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 30%, DENSIDAD 10 condominios por hectárea en un solo nivel, en soluciones de dos y tres niveles la densidad será de 20 y 30 condominios por hectárea conservando siempre los 10 condominios en el primer nivel, RETIROS frontal 5.00m, posterior 5.00m y 3m laterales, ALTURA MÁXIMA: 10.5m o 3 niveles, (Archivo ubicado en CD, punto N° 6 al 6.1)

6. Contrato de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura; N° OC-723527, en el cuál se indica al Ing. Ricardo Lizano Yglesias, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto 7)

7. Oficio IM° DVOP-DI-DV-PV-2015-3727, emitido por el MOPT, en el cual se indica un alineamiento de 3m terreno adentro frente a los vértices del 1 al 7. (Archivo ubicado en CD, punto 9 al 9.1) r

8. Oficio IM° 2080-1035-2015, emitido por el Área de Apoyo Técnico del ICE, en el cual se indica que el plano N° A-1488285-2011, no existe el paso de líneas de transmisión. (Archivo ubicado en CD, punto 9.3)

9. Plano catastrado N° A-1488285-2011. (Archivo ubicado en CD, punto 12 al 12.1)

10. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según resolución número N° 969-2016-SETENA. (Archivo ubicado en CD, punto N° 15)

11. Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU. POR TANTO

Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción "Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas los Bambúes", correspondiente a; Obras de Infraestructura. Se adjunta expediente con un total de 106 folios y un CD con la información en digital de requisitos y planos constructivo. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-3487-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-PHM-091-2016, suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Coordinador del Proceso de Hacienda Municipal, mediante el cual adjunta un cuadro comparativo de los proyectos de inversión establecidos como prioritarios por parte de la Alcaldía Municipal. **Oficio N° MA-PHM-091-2016** En atención a su solicitud le presento adjunto un cuadro;

comparativo de los proyectos de inversión establecidos como prioritarios por parte de la Alcaldía, los cuales a saber son:

1) Edificio Municipal

Se estima una inversión inicial de \$9.000.000.00 lo cual produciría una cuota anual de ¢551.220.363 por un período de 20 años, lo cual significa agregar ¢160.000.000.00 de recursos libres adicionales al pago de alquileres actuales.

2) Pluviales San Rafael La inversión inicial se estima en ¢450.000.000.00 la cuota anual sería de ¢52.111.168 y el origen del pago de la deuda serían recursos libres.

3) Polideportivo Montserrat

Este préstamo se estima en una inversión inicial de ¢850.000.000.00 la cuota anual sería de ¢98.432.207.80 y el origen del pago de la deuda serán recursos libres.

De tomar los tres préstamos estaríamos comprometiéndonos con alrededor de ¢310.000.000.00 adicionales al pago de alquileres actuales.

4) Pluviales Ti nautas

Se estima una inversión inicial de ¢1.500.000.000.00 lo cual produce una cuota de repago de ¢173.703.896.11, misma que podría financiarse con recursos de la Ley 8316, conocida como recursos del impuesto de salida del aeropuerto. Cabe destacar que el Gobierno actual a través de la Tesorería Nacional ha venido estableciendo una serie de lineamientos con el fin de disminuir estas transferencias; lo cual a futuro podría poner en riesgo el utilizar estos recursos para pago de préstamos y eventualmente comprometer aún más los recursos libres.

5) Radial Coyol

Este proyecto se calcula con un costo inicial de ¢5.040.000.000.00 (9.5 millones de dólares) su cuota ascendería a ¢583.645.090 que eventualmente podría financiarse con recursos de la Ley 8114.

Cabe destacar que para el año 2017 financiando los gastos fijos, la actividad ordinaria y los PRODELLOS, quedó para financiar otros proyectos y las agendas, menos de ¢600.000.000.00.

Finalmente es importante destacar que hacia futuro, los gastos fijos tienen una tendencia a aumentar en mayor porcentaje que los ingresos por recursos libres; lo cual podría estrechar aún más las posibilidades de inversión de la Municipalidad en el cantón”.

Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa en Ejercicio

Como hay un monto que pone CONAVI y otros nosotros creo que la confusión está ahí, para cuando llegue a la Comisión nosotros le enviemos el dato, hay un oficio de ROY me parece, igual solicitarles cuando vayan a ver esto en Hacienda les agradecería que inviten a Laurent, que haga el cálculo de cuánto es el aumento en la tasa para atender todos los problemas pluviales, ya lo había hecho la semana pasada en un ejercicio con él es un aumento de tasa mínimo. Con los números que teníamos de Tinajitas más esto, eran cerca de tres colones, por metro lineal, habría que ver ahora ahora serían como tres cincuenta lo más que realmente es prácticamente nada ahora se está pagando ciento noventa y ocho sesenta por metro lineal. Realmente, eso no toca recursos ordinarios, sino un pequeño aumento de tasas que se puede financiar.

Víctor Hugo Solís Campos

Le hago la observación lo más pronto podamos analizarlo en la comisión de Hacienda ya que estas son prioridades de mucha importancia. Recordarles que ahí tenemos la necesidad del Edificio Municipal, las Tinajitas, San Rafael como dice el compañero Marvin, estamos por el tema del Polideportivo y la Radial del Coyol que es de suma importancia. A Las observaciones que hace la compañera Alcaldesa en Ejercicio le aconsejaría que hiciera un análisis financiero en el tema que considere también en ese aumento de tasa aunque sea mínimo por metro lineal considerar a futuro los proyectos pendientes que hay como las Tinajitas, como San Rafael y por ahí queda pendiente el de Villa Bonita que es de mucha importancia también. Para no golpear mucho el tema del impuesto pluvial sería bueno considerar de una vez por todas cuál sería el rubro si 5,6,7, colones una vez que se haga el análisis financiero para tomar una decisión, ya que todos los que tenemos sobre la mesa son de gran prioridad y gran importancia para los ciudadanos Alajuelenses.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Recuerdo un planteamiento que le hice a don Fernando Zamora en una de las comisiones de Hacienda, efectivamente me decía que el proyecto de San Rafael requería una erogación de la Municipalidad de ochocientos cincuenta, independiente de lo que aportara CONAVI y varias veces incluso Roberto también porque ha sido un asunto de interés para todos.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Solamente, para que me explique no entiendo muy bien este tema de este documento, ¿para qué efectos es? Solamente, para que conozcamos eso aquí o requiere de una aprobación para efectos de incluirlo en extraordinarios, de qué se trata este documento.

Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa en Ejercicio

En el momento que estamos es para conocimiento y para cumplimiento de una solicitud que el Concejo en algún momento hizo, como ya el presupuesto fue aprobado, ya no podría en este momento hacerse una modificación para esto. Qué es lo que tendremos que trabajar, ahora con un plazo de un año en buscar todas las opciones bancarias necesarias o que gusten para tratar de que ojalá el otro año ustedes como Concejo vean todos los proyectos, los financiamientos, que hay y hacerlos porque ya si nosotros analizamos llevan cinco meses de este período y el otro año lo aprobaran para el siguiente ordinario empezaría a regir hasta enero del 2018, apenas dará tiempo como para dejar adjudicadas las obras cuando ustedes se van. En la Administración vamos a seguir corriendo para cumplir con todos los acuerdos de ustedes y tenerlos a tiempo.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Con esa explicación entiendo que es meramente informativo, lo que no entiendo es por qué enviarlo a Comisión de Hacienda.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Es informativo, hay que ir tomando decisiones y al final es este Concejo quien decide qué hacer, cuál crédito, cuál no se aprueba, en qué condiciones y si todos o ninguno. En la comisión nos permite analizar cómo técnicos y hasta la misma gente del banco las condiciones para ir tomando decisiones a corto, mediano y largo plazo, indicándole a la Administración que inicie ya.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Agradecer la explicación y desde luego me parece excelente que se hagan las cosas con el tiempo debido.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VIII. PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, avalada por Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, 1.- Existen acuerdos del Concejo para la incorporación de nuestra Municipalidad a FEDOMA. 2.- Que resulta necesario el nombramiento de nuestros representantes ante esta organización por cuanto estamos emplazados para este fin. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Que el honorable Concejo acuerde solicitar a la Presidencia el nombramiento en el menor tiempo posible de nuestros representantes ante FEDOMA y con ello completar el procedimiento correspondiente a este cuerpo colegiado" **SE RESUELVE APROBAR LA MOCION OBTIENE ONCE VOTOS DEFITIVAMENTE.**

El señor Presidente escucha nombres para los representantes:

-Víctor Hugo Solís propone a Profesora Flora Araya Bogantes y se propone èl mismo, representar como propietarios.

-Licdo Humberto Soto Herrera, se propone como Suplente y propone a Argerie Córdoba Rodríguez

-María del Rosario Rivera Rodriguez, se propone, para presentar como propietaria.

-Licdo Leslye Bojorges León propone a la María Isabel Brenes, interviene la señora Brenes quien no acepta la propuesta.

SE SOMETE A VOTACIÓN:

- Prof. Flora Araya Bogantes **queda electa** con siete votos a favor y 4 en contra Luis Alfredo Guillén Sequeira, Licdo José Luis Pacheco Murillo, María Isabel Brenes Ugalde y Víctor Hugo Solís Campos con 8 votos a favor y tres en contra Luis Alfredo Guillén S., Licdo José Luis Pacheco Murillo, María del Rosario Rivera Rodríguez.

- Argerie Córdoba Rodríguez y Licdo Humberto Soto Herrera, **quedan electos** con diez votos, uno en contrario de Luis Alfredo Guillén Sequeira.

ARTICULO SEGUNDO: Lic. José Luis Pacheco Murillo, que comunica que estará fuera del país del día 05 de octubre al 26 de octubre del 2016, esto para lo correspondiente. **SE RESUELVE APROBAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Sr. Manuel Cordero Rodríguez, Presidente Junta Administrativa CTP San Rafael, que “solicito sus buenos oficios para interponer ante el Concejo Municipal para que se nos permita utilizar los fondos sobrantes del PRODELO-T-D-08 Equipamiento del Colegio Técnico Profesional de San Rafael de Alajuela por un monto aproximado a los ¢529.160.50,00 (quinientos veintinueve mil ciento sesenta colones con cincuenta céntimos). El objetivo es cumplir con la rotulación de la Institución que incluye aulas, servicios sanitarios, salidas de emergencia, puntos de reunión y otras rotulaciones concernientes al programa de Bandera Azul Ecológica, para nuestra Institución es de suma trascendencia poder contar con este insumo para poder cumplir con los objetivos institucionales en materia de seguridad y poder realizar los simulacros respectivos. **SE RESUELVE AMPROBAR USO DE SOBRANTE DEL PRODELO T-D-08. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Moción suscrita por Denis Espinoza Rojas, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE:** Recientemente partió a la casa del Padre celestial el papá de la compañera sindica Municipal Anais Paniagua Sánchez. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde realizar un minuto de silencio por el eterno descanso del papá de la compañera sindica municipal Anais Paniagua Sánchez y se conceda las condolencias a sus familiares. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



SIENDO LAS VEINTE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÒN.

MSc. Humberto Soto Herrera
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso